

por medio de la *humanitas*, que es virtud que engloba otras cualidades morales como la bondad, la tolerancia, la equidad y la justicia.

Por último, a través de los rasgos cósmico-panteísticos de la doctrina de Séneca, se afirma un fundamento teológico de la unidad del género humano: el parentesco entre los hombres y los dioses (“omnes a dii sunt”—*Ep.* 44—y “Deus parens noster”—*Ep.* CX); a través de la Divinidad somos miembros del mundo como totalidad y por eso el hombre es “res sacra”; seguir a Dios y sus preceptos es ganar una *vita beata*; y, por último, los dioses y los hombres forman la “respublica maior”, que es la “grande y verdaderamente pública”, el “Estado universal”.

Otros trabajos como *La dimensión religiosa en el pensamiento de Séneca* (Augusto A. Ortega); *Reason and deats: the idea of wisdom in Seneca* (A. Robert Caponigri); *Dimensión literaria de Séneca* (J. Oroz Reta); *La moral de Séneca en Descartes* (Eugenio Frutos); *Séneca y el cristianismo* (Eleuterio Elorduy), y *La tensione drammatica nell'opera di Seneca*, de Ettore Paratore, completan el libro que presentamos.

DR. EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

AZPILCUETA, Martín de: *Comentario resolutorio de cambios*. Introducción y texto crítico por Alberto Ullastres, J. M. Pérez Prendes y Luciano Pereña Vicente, C.S.I.C. Madrid, 1965.

Con este tercer volumen, la colección “Corpus Hispanorum de Pace” llega a su primera madurez. Es ya una muestra y síntesis de la doctrina clásica española de la paz en su triple dimensión fundamental (teológico-filosófica, jurídico-internacional y económico-política). Luis de León, Francisco Suárez y Martín de Azpilcueta, cada uno con proyección y ritmo propios y característicos, nos ofrecen así un pensamiento nervudo y entramado sobre las normas de convivencia política e internacional. Y la colección misma multiplica en cada nuevo volumen su importancia, interés y difusión efectiva entre los estudiosos de las ciencias sociales.

La presentación e introducción del libro está dividida en tres partes: Pereña Vicente hace, en primer lugar, la semblanza y presentación de Martín de Azpilcueta, y pone de relieve con trazos concisos la significación histórica (en España, Portugal, Francia e Italia especialmente) del gran canonista e internacionalista navarro: su vida y sus actividades académicas y de publicación discurrieron fundamentalmente en las Universidades españolas de Alcalá y Salamanca, en la portuguesa de Coimbra, en las francesas de Tolosa y Cahor y en Roma. Fue consultado por las Cortes de París, Madrid y Lisboa, y en sus últimos años fue asesor de la curia romana. Se hicieron famosas sus “lecciones” públicas en toda Francia (1520) y en las Universidades españolas y portuguesas. En Salamanca (desde 1524) revolucionó los métodos viejos y simultaneaba Derecho civil, Leyes eclesiásticas y Teología moral: era tal la expectación

suscitada por sus explicaciones de cátedra, que alumnos y profesores se amontonaban para oírle, y él da públicamente lecciones extraordinarias de Filosofía del Derecho para completar la formación de sus discípulos. En 1538 pasó a Coimbra (a petición de Juan III de Portugal) y allí enseñó cerca de treinta años, contribuyendo poderosamente al renacimiento de aquella Universidad y a la conformación uniforme y sistemática del pensamiento político-internacional ibérico. Marca época su famosa lección ante la Corte española de Carlos V (1528) sobre el origen democrático del poder y la función ministerial de la monarquía, y la que le escuchó la Universidad de Coimbra en pleno sobre Derecho político e internacional (relaciones entre Papado e Imperio y entre la Iglesia y los Estados de entonces...). Esta doctrina política de Azpilcueta constituye uno de los momentos más importantes en la génesis doctrinal del pensamiento español sobre la paz y será recogida en un próximo volumen del *Corpus Hispanorum de Pace*. Importa subrayar aquí la significación e importancia absolutamente decisivas que la contribución de Azpilcueta y Vitoria implican en la evolución de nuestras Universidades y de nuestra doctrina tradicional: ambos trajeron nuevos métodos de enseñanza y cincelaron un pensamiento sobre la convivencia política e internacional que cada vez va cobrando mayor importancia entre los entendidos del Derecho y de las relaciones sociales e internacionales.

Pereña Vicente nos muestra después la importancia sistemática de la obra que aquí se edita en relación con los demás escritos de Azpilcueta, la génesis interna de su pensamiento económico político y las diversas fases, refundiciones y publicaciones totales o parciales por las que pasó la doctrina y el texto mismo del "Comentario de Cambios".

La segunda parte de la introducción está constituida por un documento realmente excepcional, comentado, anotado y traducido con esmero y acierto por el profesor J. M. Pérez Prendes. Azpilcueta había sido atacado ante todo el mundo (hispanico) de entonces: diferentes aspectos de su doctrina y de su vida salían a luz pública en una crítica descarnada. Se le acusaba incluso de antiespañol y afecto a los enemigos directos de su patria: Azpilcueta responde muy en serio a todas las alegaciones formuladas contra él y se defiende en una extensa carta dirigida al duque de Albuquerque, gobernador de Milán. Esta carta constituye un magnífico autorretrato y una defensa certera y apasionada de la propia personalidad y obra de Azpilcueta, y es además un tratado en miniatura sobre el sentido, principios y sustancia misma que deben informar para un cristiano la convivencia entre pueblos diferentes y entre ciudadanos de diferentes naciones, razas y culturas. Es también un testimonio excepcionalmente jugoso para entender la historia (la intrahistoria, diría Unamuno) y los sentimientos e ideosincracia de la Navarra de entonces, "dudando" aún entre España y Francia. La carta contiene asimismo afirmaciones de europeísmo y de universalismo cristiano de uno de los españoles más cultos y abiertos que tuvimos nunca.

La tercera parte de la introducción está formada por un estudio de

Alberto Ullastres sobre "las ideas económicas de Martín de Azpilcueta": el texto mismo del libro y la exposición de Ullastres constituyen para el lector un auténtico placer del espíritu, apasionante incluso para los aficionados a temas histórico-económicos. Hay una auténtica génesis interna y una evolución potente en la doctrina económica de Azpilcueta. Pero hay, además, una constante valoración crítica de la misma, no sólo certera, sino especialmente sugestiva: en cada intuición y afirmación de Azpilcueta y en cada comentario de Ullastres reberberan muchas ideas que lo antecedieron y otras que florecen hoy en teorías actualísimas sobre el valor del dinero y estructuras conexas al mismo en la Economía Política. Pero hay más: al leer estas páginas densas asistimos a un historial fascinante de la economía, desde el punto de vista hispánico tradicional, y a una proyección casi cinematográfica de la vida económica española del siglo XVI, especialmente en sus dimensiones crediticias y cambiarias. En la obra de Azpilcueta encontramos, además de sus ideas político-económicas, noticias abundantes sobre contratos leoninos y sobre arrendamientos abusivos; sobre los tipos de cambio o tráfico más corrientes entonces entre españoles y entre todos los ciudadanos del mundo relacionado con nosotros entonces; sobre el tipo de interés del dinero más usual en cada país y época; sobre contratos con el Estado; sobre los fraudes y maquinaciones inventadas para eludir las prohibiciones de sacar dinero; sobre precios de determinadas mercancías, sobre las operaciones mercantiles de Bancos y de Sociedades de comercio españolas y portuguesas... Las aportaciones doctrinales más originales de Azpilcueta se refieren al problema del interés del dinero (usura y cambios) y a su pensamiento sobre el concepto, funciones y valor del dinero. En el primer aspecto interesa resaltar su tendencia a modernizar el planteamiento y a ofrecer soluciones cada vez más cercanas a las de hoy y más favorables al tráfico y a las condiciones de vida socio-económica actual: él reconoce ya la productividad del dinero y se esfuerza en establecer los principios que justifican y regulan el interés en los préstamos y las modalidades en su percepción. Son importantes también sus análisis y clasificaciones de los diversos tipos de cambio y tráfico monetario. Respecto al problema de las funciones y valor del dinero, su doctrina no puede ser calificada de definitiva, pero discute desde dentro los problemas del nominalismo monetario o de la concepción metalista, y trabaja por la solución de los inconvenientes que una u otra solución ofrecen. Desarrolló una verdadera teoría sobre el valor del dinero, y esbozó afirmaciones de la teoría cuantitativa que renacerán en concepciones monetarias de vigencia actual.

V. ABRIL CASTELLÓ.

BAGOLINI, Luigi: *La simpatia nella Morale e nel Diritto*. Aspetti del pensiero di Adam Smith e orienti attuali. 2.^a ediz. Torino, 1966. 163 págs.

Con frecuencia vemos en la "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto" y en ediciones aparte, prestigiosas obras y trabajos del docto